



# Diplomado en Gestión Pública Municipal en Nicaragua

## Módulo II Planificación Municipal

### Unidad III Planes y Presupuesto: Plan de Inversión Anual Municipal

### Unidad IV Seguimiento, Evaluación y Sistematización de la Planificación Municipal

# Índice

|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Objetivos.....</b>                                                                  | <b>1</b>  |
| <b>1. Planes y Presupuestos Municipales.....</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>1.1 Plan de Inversión Anual Municipal .....</b>                                     | <b>3</b>  |
| <b>Ejes de Trabajo y Líneas de Acción del Plan de Inversión Anual Municipal.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.2 Inversiones Municipales 2023.....</b>                                           | <b>10</b> |
| <b>2. Seguimiento, evaluación y sistematización de la planificación municipal.....</b> | <b>15</b> |
| <b>2.1 Presupuesto Municipal.....</b>                                                  | <b>15</b> |
| <b>2.2 Ley N°. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal .....</b>                  | <b>17</b> |
| <b>Referencias .....</b>                                                               | <b>29</b> |

## **Objetivos**

- Comprender la relación entre la Política de Inversión Pública Nacional y la ejecución del Plan de Inversión Anual Municipal.
- Conocer los ejes de trabajo a través de los cuales, los municipios establecen líneas de acción para garantizar el bienestar y desarrollo de las y los nicaragüenses.
- Identificar los avances en los proyectos y programas ejecutados por los gobiernos regionales y municipales, según el Plan de Inversión Anual Municipal 2023.
- Entender cómo a través de la Ley de Municipios en Nicaragua, las municipalidades establecen el presupuesto municipal, para atender las necesidades de nuestro pueblo.
- Analizar el objetivo de la Ley No. 376, y cómo mediante esta se establecen las acciones estratégicas para la gestión, aprobación y ejecución del Presupuesto Municipal.

*“Nicaragua va marcando un buen paso en el campo económico, Nicaragua está invirtiendo muy bien y ejecutando rápidamente los programas que tienen que ver con puestos de salud, hospitales, carreteras, escuelas, en las actividades productivas, en los emprendimientos. Esto no necesito aquí contarle porque todos ustedes hermanos nicaragüenses lo ven. Lo ven en su barrio, lo ven en su municipio, lo ven en su departamento, cómo cada día surgen más carreteras, más caminos transitables, cómo la economía va creciendo, cómo se va capacitando más a los agricultores, cómo se les dan instrumentos de trabajo para que mejoren la productividad en el campo”. Comandante Daniel Ortega, 19 julio, 2021.*

*“Así es como Vamos Adelante, Tod@s Junt@s. Queremos, empeñados estamos, en ir venciendo la Pobreza, con el esfuerzo de tod@s, con la Fuerza invicta de un Pueblo que sabe trabajar, que sabe luchar, y que por eso mismo es Victorioso.*

*[...]*

*Creemos firmemente en la Unidad, en el Trabajo, la Unidad en la Fe genuinamente Cristiana, la Unidad en los Principios y las Prácticas genuinamente Cristianas... Creemos en la Solidaridad, el Deber de ser Protagonistas y Complementarios al mismo tiempo. Y esa es la clave de ese Futuro que ya se vislumbra, que estamos creando, sin Pobreza; con Muchachos y Muchachas, Niños y Niñas, sanos, educados, capacitados, aprendiendo todos los días a trabajar mejor y a ser mejores.*

*Ese es el gran desafío de nuestro tránsito por este Plano de Vida: Aprender, e intentar, con la Bendición de Dios, iluminados por este Sol que no declina, ser mejores, querernos más, cuidarnos más un@s a otr@s, y avanzar, caminando entre las luces y los colores, los aromas y los amores, los honores, en esta Nicaragua, Siempre Bendita, Siempre Soberana, y Siempre Libre !” Compañera Rosario Murillo, 21 de octubre, 2021.*

## 1. Planes y Presupuestos Municipales

*“Así es como Vamos Adelante... Tod@s unid@s, ¡con Fuerza de Pueblo que Vence! Tod@s conscientes de nuestros Derechos Soberanos, de lo que representa vivir en una Patria Libre, Digna, Independiente, lo que significa reconocer que nuestra Nicaragua es Sagrada, y que en Nicaragua vivimos con Amor y Respeto...”* **Compañera Rosario Murillo, 21 de octubre, 2021.**

Desde el año 2007, la Política de Inversión Pública por parte del Gobierno del Frente Sandinista, se ha enfocado en elevar la eficiencia, el rendimiento y el impacto de las inversiones públicas en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, promoviendo iniciativas de inversión con criterios de reducción de riesgos ante desastres y adaptación sostenible a la variabilidad climática.



Nuestro gobierno mantiene como prioridad la infraestructura en el sector transporte, agua y alcantarillado sanitario, energía, educación, salud, y vivienda social. Estas líneas prioritarias de inversión son consecuentes con las demandas de la población y en línea con el mejoramiento de los indicadores económicos y el aumento de la productividad y fortalecimiento de la

economía. La inversión en estos sectores, y garantizan una mayor cobertura del sistema escolar, disminuyen la tasa de mortalidad materno-infantil y aseguran el suministro de agua potable en las comunidades y barrios a lo largo de nuestro territorio nacional. Además, permiten que la actividad económica, esté beneficiada con una mayor oferta de energía eléctrica de calidad, mayor acceso a carreteras y caminos.

### 1.1 Plan de Inversión Anual Municipal

A nivel municipal, las alcaldías poseen un Plan de Inversión Anual Municipal donde, en coordinación con la Política de Inversión Pública Nacional, cada uno de los proyectos ejecutados son el reflejo de la confianza del pueblo, basados en un modelo de inversión que parte desde las demandas y necesidades de la población.

Estos proyectos contribuyen al bienestar y tranquilidad de las familias nicaragüenses, mejorando sus condiciones de vida con más Obras, Programas Sociales y Servicios



Municipales para la reducción de la pobreza y las desigualdades. Todo esto bajo un proceso amplio y protagónico de presencia directa y en comunicación con las familias en los diferentes territorios, barrios, comunidades y comarcas.

Estos Planes de Inversiones Anuales Municipales representan el protagonismo de todas y todos los nicaragüenses, para lo cual se encuentran establecidos 6 ejes de trabajo, con líneas de acción, esenciales para la convivencia y la prosperidad del pueblo, desde los ámbitos sociales, culturales, deportivos, urbanísticos, ambientales, económicos y productivos.

## **Ejes de Trabajo y Líneas de Acción del Plan de Inversión Anual Municipal**

### **Obras, Proyectos Municipales y Sociales para las Familias**

Mediante el embellecimiento y mejoramiento de parques (naturales, acuáticos y temáticos) plazas, paseos, bulevares, calzadas y demás espacios públicos, las alcaldías desarrollan proyectos que incentivan el turismo y la dinamización socio-económica en los municipios. Además, se realizan obras de construcción y mantenimiento de calles, andenes, caminos comunitarios, rampas de acceso, terminales y paradas de buses, muelles comunitarios, centros populares de comercio, señalización vial y otras obras de vialidad en barrios y comunidades, garantizando la accesibilidad para todas y todos, como un derecho humano.

En temas de infraestructura eléctrica, se fortalecen los esfuerzos de nuestro Gobierno en el avance de la electrificación urbana y rural y el alumbrado público en los municipios, promoviendo el cuidado y resguardo, con el protagonismo de la población. De igual forma, se han creado lotes y viviendas dignas para las familias nicaragüenses, en diferentes proyectos habitacionales.

A través del Plan de Inversión Anual Municipal, se garantiza la construcción y rehabilitación de estadios, canchas, centros deportivos comunitarios, piscinas, polideportivos, gimnasios al aire libre, pistas en las diferentes disciplinas, entre otras obras, para aumentar los espacios y oportunidades de recreación sana y creativa para la niñez, la juventud y la familia en general.

Se fortalecen las infraestructuras en los sectores de educación y salud de nuestro pueblo, con la construcción y mejoramiento de aulas y ambientes escolares, preescolares, centros técnicos y tecnológicos, CDI, unidades de salud y Casas Maternas, institutos o clínicas de medicina natural, Casas de Atención a Personas con Discapacidades, hogares y casas clubes para las personas mayores.

En el ámbito cultural, las Alcaldías mejoran y amplían casas y centros culturales, museos comunitarios, bibliotecas, monumentos, teatros, casas comunales y demás infraestructura con un valor cultural, patrimonial y arqueológico. Al mismo tiempo se acompañan los esfuerzos para promover, declarar y preservar el patrimonio cultural y arqueológico, los sitios y expresiones culturales en los diferentes municipios del país.

Por otra parte, se mejoran y construyen nuevos espacios para la disposición y el tratamiento adecuado de la basura; rellenos sanitarios y vertederos municipales, depósitos comunitarios, estaciones de transferencia, entre otras obras de infraestructura.

## **Servicios Municipales y Programas Sociales con Mayor Calidad y Cariño**

### **Servicios Municipales**

Mediante el Plan de Inversión Anual, las alcaldías fortalecen sus capacidades mejorando y ampliando los servicios públicos municipales para garantizarlos con eficiencia y esmero, especialmente la atención ciudadana y al contribuyente, servicio de la ventanilla única de la construcción, así como la recolección y el tratamiento de la basura, limpieza de los espacios públicos, registro civil, registro de fierros, servicio de rastro, registro y permisos de pesca artesanal, regulación del transporte intramunicipal, cementerios, entre otros.

A la vez, se agilizan los procesos y trámites administrativos, para mejorar la atención a la población y reducir los tiempos de espera, procurando la automatización de diversos servicios. Por otra parte, se promueve el ordenamiento, mejora y ampliación del servicio de transporte intramunicipal, en alianza con los transportistas, garantizando la movilidad, seguridad y comodidad de los usuarios.



### **Programas Sociales**

Los gobiernos municipales siguen promoviendo el desarrollo social y humano, impulsando oportunidades y condiciones a la niñez, la juventud y las familias, mediante la facilitación de becas para la formación técnica y universitaria, entre otras oportunidades. Al mismo tiempo, se llevan a cabo iniciativas y proyectos que fomentan el desarrollo social y económico, para

el protagonismo de las mujeres, a fin de seguir avanzando en equidad de género, reduciendo las brechas de desigualdad.

A nivel municipal se promueven capacitaciones, ferias e intercambios de aprendizajes en las Escuelas Municipales de Oficio, para la innovación en diferentes especialidades, garantizando su buen funcionamiento, equipamiento y acondicionamiento. También se asegura el funcionamiento de las Casas Maternas, institutos o clínicas de medicina natural y Casas de Atención a Personas con Discapacidades en coordinación con el Ministerio de Salud.

A través del Plan de Inversión Anual Municipal es posible continuar garantizando la atención solidaria y humanitaria a las familias en condiciones de mayor vulnerabilidad social y emergencia social crítica, con la entrega de medios auxiliares, paquetes de alimentos, entre otros, además se promueven los esfuerzos de implementación del modelo de salud familiar y comunitario, acompañando las labores de prevención primaria en salud, como jornadas de limpieza, ferias de la salud, jornadas de vacunación, eliminación de plagas de roedores, abatización, fumigación, entre otros.

El deporte es promovido como un estilo de vida saludable, mediante el apoyo a equipos y ligas en las diferentes disciplinas deportivas, a nivel de barrios, comunidades y en el ámbito municipal. A este esfuerzo sumamos el protagonismo de la juventud nicaragüense, y de la Juventud Sandinista a través del Movimiento Deportivo Alexis Argüello, garantizando la participación de la juventud en diferentes disciplinas deportiva como: béisbol, fútbol, baloncesto, voleibol, boxeo, taekwondo, karate, ciclismo, natación, ajedrez, entre otros, junto al respaldo a las academias y escuelas que brindan entrenamiento y formación en estas disciplinas.

## **Más y Mejor Producción, Consumo y Comercio Local**

El Plan de Inversión Anual Municipal en coordinación con el sistema de producción, consumo y comercio, potencia la economía local, promoviendo una producción de calidad y con valor agregado, garantizando la demanda alimenticia de la población del país, y generando excedentes para la exportación.

Se desarrollan programas de apoyo a la producción, así como el uso de tecnologías agropecuarias para incrementar la productividad y la diversificación de la producción. De la misma manera, se desarrollan alianzas estratégicas público-privadas que faciliten el acceso a créditos para la tecnificación de la producción agropecuaria, lo cual impulsa el crecimiento agroindustrial del país, en tanto que se instalan empresas industriales, semi-industriales y zonas francas, para la generación de empleos y se promueve la organización de cooperativas comercializadoras de la producción en los municipios.



## **Fomento de la Economía Familiar, Creativa, Emprendedora y Asociativa**

El Plan de Inversión Anual Municipal, incluye el desarrollo y fomento del modelo de Economía Creativa en Nicaragua, por lo cual, desde las diferentes comisiones de Economía Creativa en conjunto con las alcaldías, se estimulan nuestras expresiones tradicionales y artísticas, potenciando nuestra identidad, expresada en la gastronomía, danza, baile, pintura, dibujo, juegos tradicionales, juguetería y dulcería. Todo esto como parte de nuestra riqueza cultural y patrimonial.



El Plan de Inversión promueve el crecimiento de pequeños y medianos negocios y emprendimientos en todos los ámbitos de nuestra economía creativa, al mismo tiempo, impulsa la agilización de trámites y la automatización para la inscripción de negocios y la formalización de emprendimientos y Mipymes.

Estas acciones permiten que las alcaldías organicen espacios de comercialización a través de ferias y festivales culturales, concursos de moda, diseño, en alianza con el sector privado. También se fortalece el establecimiento de Ciudades Creativas y la declaración de otras figuras como Geoparques y Ciudades del Aprendizaje.

Dentro del plan, también se fortalecen las capacidades de los artesanos a través de la promoción y comercialización de sus productos, al igual que grupos musicales, las orquestas tradicionales y comunitarias en los espacios y actividades municipales.

De igual forma, se desarrolla el turismo, con la potenciación de nuestras bellezas naturales y productos propios de los municipios a través de galerías, tiendas, artesanías y centros de información turística. Para ello, se organizan capacitaciones integrales de grupos de guías turísticos en los municipios, lo cual es otra fuente de empleo para la población en los territorios.

En materia de la Economía Creativa, también se fomenta la instalación o ampliación de escuelas de artes que cultivan la enseñanza de teatro, música, danza, canto, pintura, escultura y otras expresiones artísticas en cada municipio de nuestro país.

## **Fortalecimiento de la Gestión Municipal para el Desarrollo Humano y Territorial**

En la gestión municipal para el desarrollo humano, los gobiernos regionales y municipales, dentro de sus Planes de Inversión Anual, aseguran el protagonismo y participación de todas las expresiones multiculturales y multilingües, pueblos indígenas, comunidades ancestrales, tradiciones y costumbres de nuestro pueblo. Por lo cual, se fortalecen las capacidades de las alcaldías en la gestión municipal, asegurando el desarrollo territorial y el mejoramiento de programas, proyectos, obras y servicios municipales.

Las inversiones también son promovidas, mediante mecanismos de cooperación e intercambio con hermanamientos existentes, que generan negocios de índole socioproductivo, comercial, educativo, cultural, recreativo y tecnológico, aprovechando las potencialidades y características locales.

Se desarrollan capacitaciones presenciales y virtuales con los servidores municipales para continuar promoviendo la vocación de servicio, ética, principios y valores, así como la actualización y el desarrollo de conocimientos acordes a estos nuevos tiempos.

Se realizan actualizaciones de la información catastral en cada municipio, con el propósito de llevar a cabo una gestión más adecuada del territorio, de esta manera es posible elaborar planes municipales que incluyen la identificación de todos los usos de suelo que conforman el territorio municipal y a su vez se fortalecen las capacidades técnicas en el uso de sistemas de información geográfica, creando base de datos y mapas temáticos municipales.

## **Gestión de Riesgos ante Desastres y Acción ante el Cambio Climático**

Desde el ámbito municipal, el Plan de Inversión Anual apoya la implementación de la Política Nacional de Acción ante el Cambio Climático. Es por ello que, en coordinación con el SINAPRED, se fortalecen las estrategias de prevención y protección de la vida, desde una mayor organización comunitaria y la preparación de las familias ante situaciones de emergencia.

Se elaboran y actualizan los mapas de riesgo y la caracterización multiamenazas de los diferentes municipios del país, en coordinación con SINAPRED, INETER e INIFOM. Desde el ámbito comunitario y familiar se promueven mecanismos de vigilancia y alertas que prevengan y protejan la vida ante desastres y emergencias.

Las alcaldías brindan, de forma inmediata, atención solidaria a las familias en los momentos de emergencias, desastres o calamidades, y en la recuperación, reconstrucción y reactivación de sus medios de vida, en coordinación con el Gobierno Nacional.

Se impulsa la investigación y la innovación en conjunto con las universidades del CNU, fortaleciendo el conocimiento sobre los efectos del cambio climático y previniendo las afectaciones por sequías y otros fenómenos naturales que puedan perjudicar a las familias y

a la producción. Al mismo tiempo, se fortalecen las medidas de seguridad en los diferentes espacios públicos, para que sean disfrutados a plenitud por las familias.

Por otra parte, mediante el Plan de Inversión Anual Municipal, las alcaldías contribuyen a la conservación, reforestación, restauración y uso racional de los bosques, así como el establecimiento de plantaciones forestales y reforestación, además, se impulsa la educación ambiental y la promoción de valores de aprecio y respeto a nuestra Madre Tierra, con metodologías creativas e innovadoras desde las diferentes plataformas interactivas, así como en los diferentes espacios públicos, escuelas y universidades.

De igual manera, se estimula el ahorro y almacenamiento de agua en las familias, los productores y el sector privado, para garantizar el acceso en época de verano, así como el uso de energías limpias para la reducción de la contaminación ambiental y el desarrollo sustentable.



## **Ejes de trabajo para el Plan de Inversión Anual Municipal**



***Fortalecimiento de la Gestión Municipal para el Desarrollo Humano y Territorial***

***Fomento de la Economía Familiar, Creativa, Emprendedora y Asociativa***

***Servicios Municipales y Programas Sociales con mayor calidad y cariño***

***Más y mejor Producción, Consumo y Comercio Local***

***Más Obras, Proyectos Municipales y Sociales para las familias***

***Gestión de Riesgos ante Desastres y Acción ante el Cambio Climático***



## **1.2 Inversiones Municipales 2023**

Los gobiernos municipales en Nicaragua, a través de sus Planes de Inversión Anual Municipal, tienen como meta desarrollar un total de 30 mil proyectos a lo largo del año 2023. Estos proyectos, orientados al mejoramiento de la infraestructura municipal y la ejecución de programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida y restituir los derechos de los nicaragüenses, se llevan a cabo de la siguiente manera:

### **Programas de Infraestructura Vial**

En aras de mejorar el tránsito urbano, brindar comodidad a los protagonistas, facilitar el transporte, embellecer las ciudades, fortalecer la seguridad vial, mejorar el acceso a la salud y educación en los diferentes municipios del país y aportar al desarrollo de la economía local y al bienestar social de las familias nicaragüenses, los gobiernos locales en conjunto con el gobierno central, están en proceso de implementar la construcción de 6,482 calles para el pueblo, 1,095 nuevas calles de concreto hidráulico, 5,387 calles mejoradas en barrios y comunidades de la red vial del país, 5,917 caminos para el pueblo y 5,917 kilómetros de caminos rurales productivos a mejorar, todo esto durante el año 2023.

El derecho a una movilidad eficiente, segura y digna para las familias de las municipalidades de Nicaragua, se materializa en obras como el empalme Cosigüina/Mechapa y Cosigüina/Potosí, ubicado en el municipio de El Viejo en el departamento de Chinandega, que hoy es conectado con el tramo Cosigüina/Potosí de 15 kilómetros de carretera de concreto hidráulico, lo que representa un mejor acceso a la infraestructura vial para más de 40 mil personas de las comunidades vecinas y municipios de norte de Chinandega, reduciendo tiempo de viaje de 4 a 2 horas e impulsando una economía comunitaria y creativa en una zona muy productiva donde las familias se dedican a la pesca, camaronicultura, cosecha del maní, ajonjolí y la caña de azúcar.

### **Programa Bismarck Martínez**

Con el propósito de brindar soluciones habitacionales dignas a las familias nicaragüenses, las alcaldías tienen proyectado entregar 6,000 Viviendas dignas y 5,000 lotes a lo largo del año 2023, a través del Programa Bismarck Martínez. Este emblemático proyecto ha crecido sobre la marcha desde sus inicios en el 2019, cuando solamente ofrecía un modelo básico; hoy los protagonistas pueden elegir entre 4 tipos de viviendas: básico, intermedio, completo y full, y un terreno básico de 150 metros cuadrados.

### **Infraestructuras y Espacios de Recreación**

Para el año 2023, las autoridades municipales se encuentran en proceso de construcción y rehabilitación de 580 espacios de recreación familiar, parques, miradores, plazas, paseos y barreras, y el mantenimiento de 2,000 infraestructuras y espacios de recreación. Entre estas obras para la recreación de nuestras comunidades, se destaca la entrega de las mejoras al

Parque 3 de Julio, en Homenaje a los Mártires del 3 de julio de 1979. Se restauró la cancha multiusos y el sistema eléctrico. Además, se construyeron andenes, áreas para fotografías, se instalaron nuevos juegos infantiles, luminarias, bancas creativas, bebederos y ornato, quedando un espacio de recreación accesible y placentero para la visita de las familias.



## **Inversiones Municipales 2023 - I**



### **Programas de Infraestructura Vial**

**6,482** Calles para el Pueblo

**5,917** Caminos para el Pueblo

### **Mejora de Ambientes Escolares**

**414** Ambientes Escolares en mejoramiento

**273** Centros de Desarrollo Infantil en mejoramiento

### **Programa Bismarck Martínez**

**6,000** Viviendas dignas

**5,000** Lotes

### **Agua y Saneamiento**

**679** proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y pozos comunitarios

**2,311** obras de drenaje y saneamiento

### **Mejora de Unidades de Salud**

**336** unidades de salud en mejoramiento

**180** casas maternas en mejoramiento



## **Infraestructuras y Espacios Deportivos**

Con el objetivo de facilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo de las competencias deportivas de la juventud nicaragüense y población en general, las alcaldías llevan a cabo proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de 2,390 instalaciones y espacios deportivos. Tal es el caso de la construcción del estadio municipal de Béisbol en la ciudad de León, que avanza a paso firme a lo largo del 2023, y tiene proyectado entregarse a inicios del 2024.



Este nuevo estadio contará con un sistema moderno de butacas y seguridad, incluyendo un sistema contra incendios. El edificio central del estadio estará compuesto por 4 niveles, 2 jardines y tendrá una capacidad de 7,000 personas. Además, habrá estacionamientos con 432 espacios para vehículos livianos y 242 para motocicletas, lo que representa una solución al problema del tráfico en las calles aledañas. El nuevo estadio se equipará con elementos adicionales como sistema de agua potable, drenaje, sistemas de almacenamiento y bombeo de aguas servidas, entre otros. Está diseñado para cumplir con todos los requisitos de las ligas mayores de béisbol.

## **Agua y Saneamiento**

En búsqueda de contribuir a la restitución del derecho de la población rural al agua segura, saneamiento digno en respuesta a las urgencias, necesidades y prioridades de las familias con respeto a la Madre Tierra, y avanzar en el fortalecimiento de la cadena de sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento a través del Modelo de Gestión Territorial con enfoque social y de equidad, las municipalidades trabajan en 679 proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y pozos comunitarios 2,311 obras de drenaje y saneamiento.

En cumplimiento de este eje de trabajo, la comunidad San José de los Ríos, en el municipio de Ticuantepe, inició el año 2023 con un proyecto de Agua y Saneamiento que beneficia a más de 3,000 protagonistas de su comunidad, y de diversos sectores como Los Chilamates, Bracamonte, el Chocoyero, entre otras localidades. San José de Los Ríos es una comunidad bastante amplia, con 526 familias, pero que está proyectada para 1 mil 200 familias.

## **Mejora de Unidades de Salud**

Las Alcaldías en coordinación con MINSA realizan mejoramiento en 336 unidades de salud y 180 Casas Maternas en el país, con el objetivo de brindar una mejor atención a las familias en términos de la salud infantil, materna, geriátrica, de personas con discapacidad, y de la población en general. Esto implica la remodelación y construcción de nuevas infraestructuras con el equipamiento necesario para dar atención a emergencias y seguimientos rutinarios.

En mayo del 2023, con respecto al equipamiento tecnológico de las Casas Maternas, el Ministerio de Salud de Nicaragua (Minsa) entregó tablets que serán destinadas a Casas Maternas de Carazo, Masaya y Granada. El objetivo es registrar los datos de las mujeres, tener a mano todos los controles, siendo este un registro más eficiente de cada madre que entra y sale de las casas maternas. Para la adquisición de estos dispositivos, el Ministerio de Salud realizó una inversión de 2.8 millones de córdobas. Esto contribuye a brindar una atención más efectiva en las casas maternas, iniciativa que ha reducido la mortalidad tanto de madres como de recién nacidos.

## Mejora de Ambientes Escolares

Junto a la salud, la educación ha sido uno de los principales ejes que los gobiernos municipales han priorizado en los proyectos realizados junto al gobierno central y las comunidades. Este enfoque de trabajo para dignificar y desarrollar las competencias y capacidades de la niñez y juventud nicaragüense se materializa en la mejora de 414 Ambientes Escolares y 273 Centros de Desarrollo Infantil.

En julio del 2023, se inició la construcción de la Escuela Melania Lacayo, dentro del Nuevo Modelo de Escuelas de Educación Especial, que estará ubicada en el predio del Instituto Nacional Héroes y Mártires de La Reforma en el departamento de Masaya. Esta escuela dispondrá de ambientes especiales, aulas curriculares, cuatro aulas de preescolar, diez aulas de primaria y un aula sensorial,



dos aulas taller y una cancha deportiva y techada, donde se atenderán a niños y niñas con autismo, discapacidad intelectual, psicomotor, multidiscapacidad visual, con discapacidad visual y auditiva en educación inicial y primaria regular. Nicaragua cuenta con 26 escuelas especiales que brindan una educación accesible e inclusiva, y Masaya tendrá la primera escuela construida bajo este nuevo modelo.

## Infraestructura de Servicios Municipales

Dentro de las obras vinculadas a los Servicios Municipales, los gobiernos municipales están ejecutando la construcción y mejoramiento de 147 mercados municipales y 117 centros de compra, comercios y parques de ferias, que las municipalidades tienen proyectado para el año 2023. Asimismo, se está cumpliendo con el mejoramiento de 1,289 cementerios municipales y comunitarios, y la construcción de 51 nuevos cementerios; la rehabilitación y mejora de 153 vertederos municipales; la rehabilitación y mejora de 74 rastros municipales; y la construcción de 27 Estaciones de Bomberos en complementariedad con el aseguramiento de terrenos, mobiliarios y servicios.

En este sentido, a finales de junio del 2023, las Alcaldías de Nindirí y Murra inauguraron sus Nuevos Parques de Ferias. Estas obras están consignadas al aseguramiento de mejores condiciones para los emprendedores. De la misma forma se avanza en la construcción de 28 nuevos Parques de Ferias en los diferentes municipios del país.



## **Inversiones Municipales 2023 - II**



### **Infraestructuras y Espacios de Recreación**

**580** espacios de recreación familiar en rehabilitación y construcción

**2,000** infraestructuras y espacios de recreación en mantenimiento

### **Infraestructuras y Espacios Deportivos**

**2,390** Instalaciones y espacios deportivos en construcción, rehabilitación y mantenimiento

### **Infraestructura de Servicios Municipales**

**147** Mercados municipales

**117** Centros de compra, comercios y parques de ferias

**1,289** cementerios municipales y comunitarios en mejoramiento

**51** nuevos cementerios

**153** Vertederos Municipales en rehabilitación y mejoramiento

**74** Rastros municipales en rehabilitación y mejoramiento

**27** Estaciones de Bomberos en construcción



## 2. Seguimiento, evaluación y sistematización de la planificación municipal

*“Todas las generaciones de nicaragüenses, todas las Familias, las Mujeres, l@s Abuelit@s, la Juventud, estamos Junt@s, y sabemos que Junt@s construimos ese Futuro y ese Porvenir que es nuestra Esperanza... Esperanza Victoriosa, Esperanza Cierta, como la Victoria!*

*Esperanzas y Victorias Ciertas, esas tenemos, porque las sabemos cuidar. Cuidamos las Victorias. Cuidamos nuestras Esperanzas. Cuidamos nuestros Sueños. Y, Unid@s en cada Comarca, Comunidad, Barrio, Municipio, de nuestra Bendita Nicaragua, Unid@s, es que Vamos Adelante, como Pueblo que Vence, con esa Fuerza de Triunfos que nos conocemos. Triunfos sencillos, Triunfos grandes, Triunfos de la Vida Cotidiana y en la Vida Cotidiana... Triunfos Culturales, Espirituales.*

*Así es como Vamos Adelante, Compañer@s, orgullosos, contentos...! Somos Nicaragüenses Honrosos y Victoriosos, Nicaragüenses por Gracia de Dios. Sabemos de Luchas, sabemos de Honor, sabemos de Amor, y sabemos caminar estas Sendas de Fraternidad, de Familia, de Comunidad, de Trabajo y Paz. Porque Hay Patria, Hay Paz! Vamos Adelante, Siempre Más Allá, en Esperanzas Victoriosas, en Alegría Magnífica, en formidables Tiempos para construir, para amar, para sentir la Patria que va Adelante, porque Tod@s Junt@s, Vamos Adelante!”. Compañera Rosario Murillo, 09 de noviembre, 2022.*

### 2.1 Presupuesto Municipal

La Constitución Política de Nicaragua, establece que los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. Esta autonomía es regulada conforme la Ley de Municipios, por lo que corresponde a las autoridades municipales la administración de estos recursos financieros.

Esta autonomía no exime al gobierno central de sus obligaciones y responsabilidades con los municipios, por lo que se debe establecer un porcentaje del Presupuesto General de la República que se transfiere a los municipios del país, y se distribuye priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos.

Los municipios cuentan con sus propios ingresos, los que pueden ser tributarios, particulares, financieros además de los transferidos por el Gobierno Central y cualquier otro que determinen las leyes, decretos y resoluciones. Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales.

Como parte de la autonomía municipal, los municipios elaboran y aprueban anualmente su presupuesto, en el que señalan los ingresos que estiman obtener y los egresos (gastos) que pronostiquen hacer a lo largo del año, atendándose estrictamente al equilibrio entre ambos. El Presupuesto Municipal inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

Los municipios presentan a sus pobladores mediante cabildos, el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el año siguiente, tomando en cuenta las demandas de la población y priorizando las necesidades de las familias nicaragüenses, todo esto en armonía al Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano.

En este Anteproyecto del Presupuesto Municipal, también se contemplan los planes de inversión y desarrollo de proyectos, como calles para el pueblo, caminos, agua y saneamiento, recreación, escuelas de oficio, promoción del deporte, entre otros, trayendo consigo prosperidad y bienestar a las familias nicaragüenses.



En el Presupuesto Municipal se debe destinar un porcentaje mínimo para gastos de inversión, conforme a las categorías de municipios que se establecen en la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

Los alcaldes o alcaldesas tienen como fecha máxima el 15 de octubre de cada año para elaborar y presentar el proyecto de presupuesto del próximo año al Consejo Municipal, el que se debe discutir y aprobar antes de

finalizar el año.

Si por algún motivo el Concejo no aprueba el Presupuesto Municipal antes del treinta y uno de diciembre, queda automáticamente prorrogada la vigencia del anterior. En ese caso, el Concejo debe discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente.

A más tardar 20 días después de aprobado, el alcalde o alcaldesa debe remitir copia del Presupuesto a la Contraloría General de la República, a fin de que ejerza sobre este las facultades de control asignadas en la Constitución Política.

Por su parte, la Ley de Régimen Presupuestario Municipal regula la elaboración, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación del Presupuesto Municipal, el que se debe sujetar a las políticas nacionales sobre presupuesto y a las normas técnicas y procedimientos para la administración del proceso presupuestario.



No se podrán realizar egresos superiores a los consignados en el Presupuesto Municipal ni efectuar egresos en conceptos no presupuestados, sin la previa reforma al mismo por el Concejo Municipal respectivo que amplíe, dote o traslade el crédito presupuestario correspondiente.

La ampliación, asignación y traslado del crédito presupuestario, una vez aprobada por el Concejo Municipal, deben ser informadas por el alcalde o alcaldesa a la Contraloría General de la República y al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal en el mismo término y bajo el mismo procedimiento previsto para la remisión del Presupuesto.

En el caso de las Regiones Autónomas, la elaboración del proyecto de presupuesto regional está a cargo del Consejo Regional, quien deberá elaborar en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de presupuesto de su Región Autónoma para el financiamiento de los proyectos regionales, el que debe estar conformado por:

- Los impuestos regionales de conformidad con el Plan de Arbitrios (impuestos), incluyendo gravámenes sobre los excedentes de las empresas que operan en la región
- Fondos provenientes del Presupuesto General de la República

También se establece un fondo especial de desarrollo y promoción social, proveniente de recursos internos y externos y otros ingresos extraordinarios no presupuestados, el que será destinado a inversiones sociales, productivas y culturales propias de las Regiones Autónomas de nuestra Costa Caribe.

## **2.2 Ley N°. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal**

El Presupuesto Municipal nacional, se encuentra sujeto a una normativa jurídica que especifica a detalle las acciones y procesos a seguir para realizar un informe de presupuesto municipal. Por esta razón el Gobierno Sandinista fortalece las acciones y actualiza la **Ley N°. 376, Ley de “Régimen Presupuestario Municipal”**. Dicha Ley, tiene como objetivo *“Establecer las normas y principios generales que requieren las municipalidades para la elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus presupuestos”*.

Todo este proceso presentado en la **Ley No. 376, Ley de “Régimen Presupuestario Municipal”**, nos permite a los nicaragüenses tener la confianza de que las tributaciones del pueblo sean usadas de manera justa y eficiente para lograr de forma paulatina progresos en cada municipio, avances que benefician al pueblo dentro de la comunidad y proyectos que traen paz y esperanza de un mejor porvenir para todas y todos.

*“Aquí vamos, en este pequeño País, consolidando esa Paz, consolidando los Derechos de Tod@s, el ejercicio de los Derechos de Tod@s, trabajando duro en todos los Campos : la Producción, Producción Agropecuaria, la Producción y los Emprendimientos en las áreas urbanas. Y ahí está la otra gran ventaja, que és el Carácter nicaragüense, la Laboriosidad, lo habilidosos que somos; llenos de habilidades, llenos de capacidades, llenos de Fortaleza. Y eso nos distingue, nos define, y eso también nos hace garantizar todos los días, no solo la permanencia, sino el crecimiento, el crecer, con Visión de Futuro, Siempre viendo el Más Allá, Siempre Más Allá, y la construcción del Porvenir”.* **Compañera Rosario Murillo, 27 de julio, 2022.**

## **Principios Presupuestarios**

### ▪ **Principios de Normatividad y Publicidad**

El Presupuesto Municipal se establece mediante un estatuto, debidamente aprobado por el Concejo Municipal; su objeto es el de regular los ingresos y egresos de la administración pública municipal. La información financiera y presupuestaria de los municipios es pública. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se podrán presupuestar gastos o egresos confidenciales.

### ▪ **Principios de Anualidad**

La Ordenanza Presupuestaria Municipal se elabora y aprueba anualmente. Su vigencia inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

### ▪ **Principio de Unidad Presupuestaria**

El presupuesto municipal es único para toda la administración municipal, en el mismo se debe incluir la totalidad de los ingresos y egresos del municipio, así como todo tipo de donaciones conocidas al momento de aprobarse el mismo.

### ▪ **Principio de Equilibrio**

Al elaborar y aprobar sus presupuestos, las municipalidades deberán atenerse estrictamente al equilibrio entre la totalidad de ingresos que razonablemente estimen obtener y la totalidad de los egresos que prevean.



- **Principio de Especialidad Cualitativa**

Los créditos para gastos o egresos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto Municipal o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

- **Principio de Especialidad Cuantitativa**

No podrán adquirirse compromisos de gastos o egresos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los egresos del propio ejercicio presupuestario, siendo nulos de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma.

- **Principio de Especialidad Temporal**

Con cargo a los créditos de gastos o egresos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de prestaciones o gastos en general que se realicen durante el año del propio ejercicio presupuestario.



## **Categorías de los Municipios**



*Conforme lo dispuesto en el Artículo 52 de Ley N°. 40, "Ley de Municipios", se establecen las siguientes Categorías de Municipios de acuerdo a sus ingresos corrientes anuales:*



**Categoría A:** Comprende el municipio de Managua.



**Categoría B:** Ingresos anuales mayores a diez millones de córdobas.



**Categoría C:** Ingresos anuales mayores a seis millones de córdobas.



**Categoría D:** Ingresos anuales mayores a dos y medio millones de córdobas.



**Categoría E:** Ingresos anuales mayores a un millón de córdobas.



**Categoría F:** Ingresos anuales mayores a setecientos cincuenta mil córdobas.



**Categoría G:** Ingresos anuales mayores a cuatrocientos mil córdobas.



**Categoría H:** Ingresos anuales inferiores a cuatrocientos mil córdobas.



## Estructura y Clasificación Presupuestaria

Dentro de la Estructura Presupuestaria establecida en la presente Ley, se toma en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el quehacer municipal.

### Presupuesto por Programas

Las municipalidades deberán adoptar un Presupuesto por Programas, que permita identificar las finalidades u objetivos que se quieran alcanzar con los gastos presupuestados y el órgano o unidad que realiza el gasto conforme el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad que se encuentre vigente.

El Presupuesto por Programas está integrado por dos grandes bloques que constituyen los Ingresos y Egresos.

El nivel presupuestario de los **Egresos** son los Programas, Subprogramas y componentes, los cuales se definen sobre la base de la estructura organizativa aprobada por la municipalidad, así como por los objetivos y metas de cada unidad organizativa en particular.

### Obligatoriedad

Todos los Municipios del país, sin excepción alguna deberán observar las normas generales presupuestarias municipales, estructura y clasificación enunciadas en la presente Ley.

Los municipios comprendidos en las Categorías E, F, G y H podrán estructurar sus Presupuestos en tres Programas como mínimo: un Programa de Ingresos, un Programa de Gastos de Funcionamiento, que agrupe los egresos y un Programa de Inversiones, que incluya el conjunto de obras y proyectos que realizará la municipalidad en el año presupuestado.

### Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de las municipalidades es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un período, provenientes de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital.

Los **Ingresos Corrientes** provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.

Las **tasas** son cobradas a los contribuyentes por la prestación de un servicio y pueden ser tasas por aprovechamiento y por servicio. Las tasas por aprovechamiento se originan por la utilización de un bien de dominio público o el desarrollo de una actividad en ellos que beneficie al contribuyente.

Las **contribuciones especiales** se originan en el beneficio directo que perciben los pobladores debido a la ejecución de obras por parte de la municipalidad y que se traducen en mayor valor de las propiedades para los contribuyentes tales como, pavimentación, adoquinado y encunetado de calles, instalación de servicio de agua potable y alcantarillado, otras contribuciones especiales.



## Estructura y Clasificación del Régimen Presupuestario Municipal



*Dentro de la Estructura Presupuestaria establecida en la Ley De Régimen Presupuestario Municipal, se toma en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos a ser generados en el quehacer municipal.*



### Presupuesto por Programas

Permite identificar las finalidades u objetivos que se quieran alcanzar, está integrado por dos grandes bloques que constituyen los Ingresos y Egresos.



### Obligatoriedad

Todos los Municipios del país, sin excepción deberán observar las normas generales presupuestarias municipales, estructura y clasificación enunciadas en la Ley.



## Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos es la estimación de la repartición o desembolsos de dinero que, durante el ejercicio presupuestario, deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los diferentes programas de la municipalidad para el año.

De esta manera el Presupuesto de Egresos se integra por los diferentes Presupuestos por Programas, Subprogramas y Componentes, definidos a partir de la estructura organizativa



vigente en cada municipalidad. Cada una de las unidades organizativas definen objetivos específicos y presupuesta los recursos necesarios para alcanzarlos.

## Elaboración y Presentación

El proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la municipalidad. La elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal, se hará en el período comprendido entre el primero de agosto y la fecha de su presentación, ante el Concejo.

El Alcalde o Alcaldesa es el responsable de la elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal del año inmediato siguiente, para lo cual por medio de Acuerdo, se regularán los procedimientos administrativos internos necesarios.



### Presupuesto de Ingresos

Es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un período, provenientes de: Ingresos Corrientes, Tasas y Contribuciones especiales.

### Presupuesto de Egresos

Es la estimación de los desembolsos durante el ejercicio presupuestario, deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes e inversiones.



## **Proyecto de Presupuesto**

El Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual” es el documento en que se consignan los ingresos que los municipios esperan obtener durante todo el año (Presupuesto de Ingreso) y los egresos que prevean (Presupuesto de Egreso).

Conforme lo manda la Ley de Municipios, el Proyecto de Ordenanza deberá ser presentado por el Alcalde o Alcaldesa al Concejo Municipal, a más tardar el quince de octubre del año inmediato anterior al de la ejecución presupuestaria.

## **Exposición al Concejo**

Al presentar el Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, el Alcalde o Alcaldesa deberá exponer ante el Concejo Municipal, entre otros aspectos, el contenido del mismo, las metas propuestas y el Programa de Inversiones, el cual debe derivarse del Plan de Desarrollo Municipal.

## **Consulta, Discusión y Aprobación**

Según lo establecido, a más tardar el dieciséis de octubre, el Concejo Municipal, mediante Resolución hará público el Proceso de Consulta a la población sobre el Proyecto de Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, convocándola a participar en el mismo. Esta convocatoria se debe realizar tres días después de presentado el proyecto por el Alcalde o Alcaldesa. Este proceso deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- **Período en que el Alcalde o Alcaldesa pondrá a disposición de la ciudadanía, para consulta directa, el Proyecto de Presupuesto.**
- **Consultas por los Concejales o Concejalas, entre la población.**
- **Mecanismo de solicitud de Audiencias de la Comisión Especial y período de realización de las mismas, como parte de su labor de dictamen.**
- **Fecha de realización del o los Cabildos**
- **Fecha de las Sesión del Concejo Municipal en la que se debatirá y aprobará el Proyecto de Ordenanza.**
- **Resolución Municipal**

**La Resolución del Concejo Municipal sobre el Proceso de Consulta servirá de base a la Comisión Especial del Concejo Municipal designada al efecto, para**

organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta; como queda expresado, deberá disponer, al menos:

- La programación de las actividades de consultas directas e indirectas con la población, el lugar y forma de celebrarlas
- La cantidad de cabildos a celebrarse, su circunscripción territorial, las convocatorias respectivas y la agenda a tratarse en los mismos.

La celebración de los Cabildos Ordinarios es requisito esencial para la validez de la Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”.

## Consultas a la Población

La Comisión Especial del Concejo Municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal, así como a ciudadanos notables para escuchar sus opiniones sobre el Proyecto de Presupuesto y recibir las propuestas de modificaciones que estos presenten.



### Consulta, Discusión y Aprobación del Régimen Presupuestario Municipal



**Resolución Municipal:** La Resolución del Concejo Municipal sobre el Proceso de Consulta sirve de base a la Comisión Especial del Concejo Municipal, para organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta.

**Consultas a la Población:** La Comisión Especial del Concejo Municipal citará en sesiones sucesivas a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, sindicales, cooperativas, etc, para escuchar su opinión sobre el Proyecto de Presupuesto.

**Trabajo de la Comisión:** La Comisión Especial recibe todas las propuestas de enmienda al Presupuesto Municipal. Al concluir sus labores, la Comisión debe presentar un informe final sobre el Proceso de Consulta.

## **Trabajo de la Comisión**

La Comisión Especial recibirá todas las propuestas de enmienda al Presupuesto Municipal. Al ser presentada, toda moción de enmienda al Presupuesto de Egresos, deberá indicar las partidas del Presupuesto de Ingresos a ser afectada para su realización.

Al concluir sus labores, la Comisión deberá presentar un informe final sobre el Proceso de Consulta del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal.

## **Informe**

El Informe de la Comisión deberá detallar, entre otros aspectos, las actividades de consultas realizadas, las enmiendas aprobadas y las rechazadas, y su fundamento y la propuesta de enmiendas al articulado de la Ordenanza Municipal, que describirá las variaciones en los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

Dicho informe deberá pronunciarse sobre la totalidad de las enmiendas sugeridas en los Cabildos o en las actividades de consulta directa e indirecta, tanto las que resultaren aprobadas como las rechazadas.

## **Discusión**

Concluido el proceso de consulta y recibido el informe de la Comisión, se procederá al debate plenario por el Concejo Municipal, en el siguiente orden:

- **Lectura del Informe acerca del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión.**
- **En la discusión plenaria en lo general sobre el Informe de la Comisión, los Concejales o Concejales tendrán el derecho a someter a la consideración del Concejo aquellas mociones que, habiendo sido conocidas por la Comisión Especial fueran rechazadas por ésta o no hubiesen sido incluidas en el informe.**
- **La votación de cada uno de los artículos del Proyecto de Ordenanza y, dentro de éstos, de cada una de las enmiendas; ambas votaciones serán nominales. Al aprobarse el último artículo de la Ordenanza, quedará aprobada la misma.**

## **Límite para la Aprobación**

En caso que el Concejo Municipal no aprobase el Presupuesto Municipal antes del treinta y uno de diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior. El Concejo deberá discutir y aprobar el nuevo Presupuesto Municipal antes de finalizar el primer

trimestre del año correspondiente, si no lo hiciere, registrá para el resto del año el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario anterior.

Una vez aprobada la Ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, deberá ser publicada en la forma prevista en el Reglamento de la Ley de Municipios.

## Remisión

A más tardar veinte días después de la aprobación del Presupuesto Municipal, el Alcalde o Alcaldesa deberá remitir copia del mismo a la Contraloría General de la República, con la certificación del Secretario del Concejo con su firma y sello originales; en caso de incumplimiento de esta obligación, el Alcalde o Alcaldesa merecerá sanciones de carácter administrativo contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado.

Asimismo, el Alcalde o Alcaldesa deberá remitir copia del Presupuesto Municipal al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), para fines de estadísticas y asistencia técnica.



 **Informe:** Deberá detallar, entre otros aspectos, enmiendas aprobadas y las rechazadas y su fundamento y pronunciarse sobre la totalidad de las enmiendas sugeridas en los Cabildos.

 **Discusión:** Concluido el proceso de consulta y recibido el informe de la Comisión, se procederá al debate plenario por el Concejo Municipal, llevando un orden de agenda muy específico.

 **Límite para la Aprobación:** El Concejo Municipal deberá aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo.

 **Remisión:** A más tardar veinte días después de la aprobación del Presupuesto Municipal, el Alcalde deberá remitir copia del mismo a la Contraloría General de la República y al INIFOM.





## **Ejecución Y Seguimiento Del Presupuesto Municipal**

### **Fases**

**La ejecución del Presupuesto de Egresos se realizará en las siguientes fases;**

- **Autorización del gasto.**
- **Disposición y compromiso de gasto.**
- **Reconocimiento o liquidación de la obligación.**
- **Ordenación de pago.**
- **Registro contable de la operación.**

### **Seguimiento**

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal conforme la Ley de Municipios ejercerá las siguientes funciones de seguimiento respecto de la gestión económica de las municipalidades:

- **Informes que reciba el Alcalde o Alcaldesa sobre la Ejecución del Presupuesto Municipal y avance físico y financiero de las inversiones.**
- **Estados Financieros que le sean presentados por el Alcalde o Alcaldesa.**
- **Presupuestos y Estados Financieros de las Empresas Municipales.**
- **Derogado.**
- **Acordar la realización de auditorías externas.**

## **Cierre y Evaluación del Presupuesto**

### **Cierre**

Las municipalidades deberán cerrar las operaciones de registro de la ejecución de su Presupuesto, a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al del ejercicio presupuestario.

No obstante, el Presupuesto de cada ejercicio concluye en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año correspondiente.

## **Evaluación y Aprobación**

La elaboración y presentación del informe final del cierre del Presupuesto Municipal corresponde al Alcalde o Alcaldesa, quien lo presentará al Concejo Municipal para que éste lo apruebe y evalúe con posterioridad en Cabildo Ordinario a realizarse en los meses de enero o febrero de cada año.

Para dicho proceso se deberá seguir, en lo pertinente, el procedimiento para la consulta, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal.

A más tardar veinte días después de aprobado el informe final del cierre del Presupuesto por el Concejo, el Alcalde o Alcaldesa deberá remitir copia de dicho informe a la Contraloría General de la República y al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

## Referencias

AN (2021). *Ley N°. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal*. <https://acortar.link/FmnLww>

AN (2020). *Texto consolidado, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua*. <https://acortar.link/aRAIKt>

AN (2021). *Texto consolidado, Ley de municipios*. <https://acortar.link/Bkr5O2>

GRUN (2021) *Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026*: <https://acortar.link/6cSIEm>

El 19 Digital (2023) *Carreteras nuevas: Nicaragua transita por caminos de progreso y prosperidad*: <https://acortar.link/WIOIN6>

El 19 Digital (2023) *Alcaldía de Masaya entregará obras de mejoramiento del Parque 3 de Julio*: <https://acortar.link/ZFUyiv>

El 19 Digital (2023) *Gobierno Sandinista entrega viviendas en urbanización Caminos del Río*: <https://acortar.link/aPV3mk>

El 19 Digital (2023) *Alcaldías locales avanzan en construcción de Parques de Ferias*: <https://acortar.link/ih87Ef>

El 19 Digital (2023) *Construcción del Estadio Municipal de Béisbol de León avanza a paso firme*: <https://acortar.link/uTqtf7>

El 19 Digital (2023). *Más comunidades rurales serán beneficiadas con el acceso al agua potable en el 2023*: <https://acortar.link/iLnKeV>

El 19 Digital (2023) *Inauguran Proyecto de Agua y Saneamiento en la comunidad San José de Los Ríos*: <https://acortar.link/hlhm7E>

El 19 Digital (2023). *Casas maternas de Carazo, Masaya y Granada adquieren dispositivos tecnológicos*: <https://acortar.link/nTQBvy>

El 19 Digital (2023) *44/19 Victorioso: Nicaragua Lanza Nuevo Modelo de Escuelas de Educación Especial*: <https://acortar.link/0cSpuj>